



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRASCO
RUFASO Mrs. Danny Andre FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Logística
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2024 15:46:19 -05:00

Lima, 13 de Marzo del 2024

CARTA N° 000013-2024-MP-FN-GG-OGLOG

Sr(a).

MORGAN DEL ORIENTE SAC - RUC: 20493327268

Asunto : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección, Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 correspondiente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE)..

ITEM N° II: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este
ITEM N° VI: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Callao
ITEM N° VII: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete
ITEM N° VIII Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura

Referencia : a) CARTA 58-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC
b) CARTA 41-2024-PERU MORGAN ORIENTE SAC
c) CARTA 50-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC
d) CARTA 44-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC
e) CARTA 47-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC

JPL
LUNA VALLE GONZA
02874505
MORGAN - Oriente
14/03/24 10:38 a.

Expediente : MPOGLO20240001125

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de las referencia a), b), c), d) y e) documentos presentados a través de Mesa de Partes, para el perfeccionamiento del contrato del Concurso Público N° 003-2023-MP-FN-1 correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE)." – ITEMS N° II, VI, VII y VIII.

Al respecto, el artículo 141° de El Reglamento establece los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, según el cual dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

Aunado a ello, en el literal c) del referido artículo 141° del Reglamento, establece que "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".

Estando a lo expuesto y siendo de vuestro conocimiento, en consecuencia de la verificación, evaluación y conformidad de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, el área usuaria advierte que el postor adjudicado no cumplió con subsanar en su totalidad la documentación observada, conforme al OFICIO





N° 0423-2024-MP-FN-OSEDENA que remite la Oficina de Seguridad y Defensa Civil; Por lo tanto el ganador de la Buena Pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C Y CRETA SECURITY S.A.C. no cumplió con remitir la documentación obligatoria para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1, según lo exigido en el numeral 139.1 del Artículo 139° del Reglamento y en las bases integradas del procedimiento.

De conformidad con lo descrito anteriormente y en concordancia con el literal c) del numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento, "cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro."

Resulta pertinente traer a colación lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 3013-2014-TC-S1:

18. En tal sentido, este Colegiado considera necesario recalcar que es parte del deber de diligencia de los administrados y en particular de los postores que participan en un proceso de selección, realizar las actuaciones que sean necesarias para permitirles cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo legal.

En el caso en concreto, el Adjudicatario desde el momento en que se encuentra participando en un proceso de selección, es responsable de cumplir de manera oportuna, con todos los requerimientos legales que como Postor ganador de la buena pro le asisten, dentro de los cuales, se incluye la presentación de los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se advierte que su representada CONSORCIO integrado por la empresa MORGAN DEL ORIENTE S.A.C y CRETA SECURITY S.A.C. no ha cumplido con presentar los documentos exigidos para perfeccionar el contrato conforme a los requisitos previstos en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas del Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 - Primera Convocatoria, según lo exigido en el numeral 139.1 del Artículo 139° del Reglamento y en las bases integradas del procedimiento.

Por lo expuesto y de conformidad con los numerales 141.1 y 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se le notifica PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2023-MP-FN-1 correspondiente a la SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE), - ITEMS II, VI, VII y VIII. Toda vez que no se ha perfeccionado el contrato por causa imputable al postor; precisando que la Entidad procederá a comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado el hecho descrito, para las acciones que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

MAX DANNY ANDRE CARRASCO RUFASTO
OFICINA GENERAL DE LOGÍSTICA

MCR/eld
R 6120

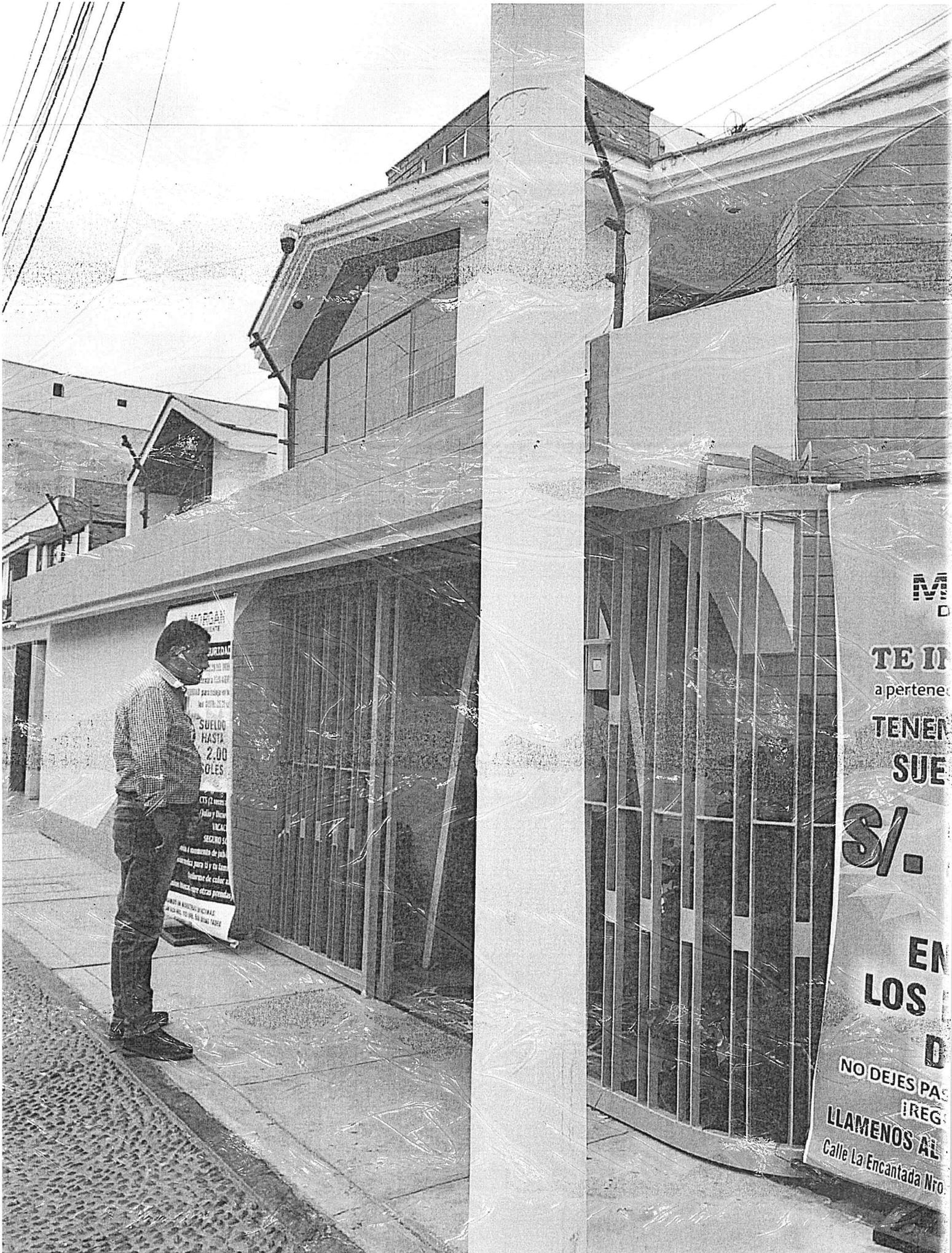
OFICINA GENERAL DE LOGÍSTICA

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

EXPEDIENTE : MPOGLO20240001125
www.fiscalia.gob.pe

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://cea.mpfn.gob.pe/verifica/doc> CÓDIGO: G6NAT TWD9K





RECLUTAMIENTO
 para el equipo de trabajo
 de la empresa
 para el puesto de
SUELDO HASTA 2.000 SOLES
 para el puesto de
 CTO/2 años
 (Full Time)
 VACAS
 Seguro social
 y otros beneficios de job
 para ti y tu familia
 de color a
 siempre otras personas
 en nuestra oficina
 en la calle La Encantada Nro.

M
D
TE INTERESA PERTENECER A UN EQUIPO?
TENER SU SALARIO EN SU...
S/...
EN LOS...
NO DEJES PASAR...
¡REGISTRATE!
LLAMENOS AL...
Calle La Encantada Nro.



Logo of the Ministry of Education (MINEDU) of Peru, featuring the Peruvian coat of arms and the text "PERÚ Ministerio de Educación MINEDU".

La Educación

mejor familia **modos niños** **valen** **solidaridad** **aprenden**

Somos MORGAN, Nuestra GRAN Familia



Lima, 12 de Marzo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por AGUIRRE
DURAND Verita Magaly FAU
20131370301 soft
Gerente De Servicios Generales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 20:26:46 -05:00

INFORME N° 000349-2024-MP-FN-OSERGE

A : **MAX DANNY ANDRE CARRASCO RUFASTO**
Gerente de la Oficina General de Logística

De : **VERITA MAGALY AGUIRRE DURAND**
Gerente de Servicios Generales

Asunto : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección, Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 correspondiente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE).

ITEM N° II: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este
ITEM N° VI: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Callao
ITEM N° VII: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete
ITEM N° VIII Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura

Referencia : a) OFICIO N° 000423-2024-MP-FN-OSEDENA
b) OFICIO N° 001168-2024-MP-FN-OSERGE
c) CARTA 58-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC

Expediente : MPOGLO20240001125

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 19 de mayo de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se realizó la convocatoria del procedimiento de selección denominado Concurso Público N°3-2023-MP-FN-1, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona de Lima y Callao (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE)".
- 1.2. Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N°3-2023-MPFN-1, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona de Lima y Callao (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) Ítems N° II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
- 1.3. Con fecha, 19 de febrero de 2024, la Oficina de Servicios Generales registro en el SEACE el consentimiento de Buena Pro de los Ítems N° II, IV, VI, VII y VIII de Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N°3-2023-MP-FN-1, por lo que, el plazo de los ocho (8) días hábiles para presentar documentos, culmina el 29 de febrero de 2024.

Cabe precisar que, se ha cumplido con registrar el consentimiento de la Buena Pro de dichos Ítems en el presente año, debido a que el SEACE, no permitía el registro de Buena Pro ya que no se definía el estado del Ítem I y con fecha 05 de febrero de 2024, se emitió la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°332-2024- MP-FN, la cual RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DEL ÍTEM N° I del procedimiento de selección denominado Concurso Público N°3-2023-MP-FN-1, la cual, ha sido publicada el 06 de febrero de 2024.

- 1.4. Con fecha 29 de febrero, el postor ganador de la buena pro, CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, remite por mesa de partes y en físico las CARTA N° 041, CARTA N° 044, CARTA N° 047, CARTA N° 050, documentación para el perfeccionamiento del contrato, relacionado con el Concurso Público N°3-2023-MP-FN-1, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona de Lima y Callao (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) - ÍTEM N° II, VI, VII Y VIII.
- 1.5. Con fecha 01 de marzo del 2024, La Oficina de Servicios Generales con Oficio N° 987-2024-MP-FN-OSERGE, deriva a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, y en la calidad de área usuaria efectúe la revisión, verificación, evaluación y de conformidad de ser el caso a los documentos presentados de los agentes de seguridad y vigilancia, o en todo caso advertir las posibles observaciones propuestos por el postor ganador de la buena pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, para la Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE). – ÍTEM 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este, ÍTEM 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Callao, ÍTEM 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete, ÍTEM 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura.
- 1.6. Con fecha 04 de marzo del 2024, La Oficina de Servicios Generales con Oficio N° 378-2024-MP-FN-OSEDENA, remite las observaciones de la documentación presentada a los legajos de los agentes de seguridad y vigilancia propuestos por el postor ganador de la buena pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – Creta Security S.A.C, para el Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) – ÍTEM 2,6,7,8.
- 1.7. Con fecha 04 de marzo del 2024, La Gerencia de Servicios Generales mediante CARTA N°00137-2024-MP-FN-OSERGE, notifica por correo electrónico al postor ganador de la buena pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. con RUC N°20493327268 Y Creta Security S.A.C. con RUC N° 20608789619 las observaciones advertidas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo máximo y perentorio de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente comunicación para presentar la subsanación, derivado del Concurso Publico N° 3-2023-MP-FN-1.
- 1.8. Con fecha 08 de marzo el postor ganador de la buena, mediante CARTA 58-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC; presenta la subsanación de las observaciones realizadas por el área usuaria a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, así mismo la Oficina de Servicios Generales con OFICIO N°001168-2024-MP-FN-OSERGE, solicita a la Oficina de Seguridad y

Defensa Nacional, la verificación del levantamiento de observaciones de la documentación que corresponde a los agentes de seguridad y vigilancia propuestos por el postor ganador de la buena pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– CRETA SECURITY S.A.C, derivado del Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) - ITEM 2,6,7,8.

- 1.1. Con fecha 11 de marzo del 2024 mediante OFICIO N° 423-2024-MP-FN-OSEDENA, La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional pone en conocimiento a esta oficina que realizada la revisión de la documentación de la CARTA 58-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC, al respecto advierte que la documentación inherente al personal titular como descansero que prestará el servicio de Seguridad y Vigilancia en las Sedes de los Ítems - 2, 6, 7 y 8. No se cumplió con levantar las observaciones.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, “El TUO”)
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, “El Reglamento”).
- 2.3 Decreto Supremo N. ° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO LPAG.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 A efectos de sustentar la pérdida de la buena pro del postor adjudicado en el Concurso Público N° 03-2023-MP-FN-1 correspondiente al “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) – ITEMS 2, 6, 7 y 8.

Sobre el procedimiento de Selección

- 3.2 Conforme a lo detallado en el numeral 1.1 y 1.2 del presente informe, Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección denominado Concurso Público N° 3-2023-MPFN-1, para la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona de Lima y Callao (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) Ítems N° II, VI, VII y VIII. con el monto de su oferta económica para el ITEM 2, monto ascendente a S/ 23, 662,558.8, ITEM VI monto ascendente S/ 10, 949,217.6, ITEM VII monto ascendente S/ 8,274.779.28 y ITEM VIII monto ascendente S/ 5, 587,204.24; teniendo como monto total adjudicado al postor CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – CRETA SECURITY S.A.C S/ 48, 473,759.92.

Sobre el perfeccionamiento del contrato

- 3.1 Al respecto, el artículo 141° de El Reglamento establece los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, según el cual dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme**, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3.2 Aunado a ello, en el literal c) del referido artículo 141° del Reglamento, establece que **“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro”**.
- 3.3 Ahora bien, debemos traer a colación lo señalado en los antecedentes, del presente informe en el cual se evidencia que el postor ganador de la buena pro, no cumple con subsanar la documentación observada para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo al siguiente detalle:



DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE - ITEM 2

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: El personal asegurado tanto en seguro de pensión y salud, no coinciden con la lista del servicio remitida por su representada, (no incluyeron al personal descansero). Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano-invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsunción: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE-invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA - Solicitado para el Chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Si cumplió con levantar la subsunción
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Si cumplió con levantar la subsunción
7	Rodriguez Cercado Edson Josue licencia vencida	Remitir la licencia vigente	No subsanó: No cumplió con remitir la licencia del Sr. Rodriguez Cercado Edson Josue, remitiendo la licencia de otra persona.
8	Faltó remitir antecedentes penales y policiales del Sr. Donayre Laynes Bernabé Casimiro	Remitir antecedentes penales y policiales.	No subsanó: No cumplió con remitir los antecedentes penales y policiales.

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : MPOGLO20240001125
CODUN : HR115
R. 16579
VAD/jlg



DISTRITO FISCAL DEL CALLAO - ITEM 6

1. Falto adjuntar carne SUCAMEC – Vigente del Sr. Blas Cevino Miguel Angel.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados. 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados. 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, solo coinciden en algunos de los presentados siendo ocho (8) personas de los legajos y lista, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsnación: El personal asegurado tanto en seguro de pensión y salud, no coinciden con la lista del servicio remitida por su representada, (no incluyeron al personal descansero). Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsnación: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el Chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Sí cumplió con levantar la subsnación
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Sí cumplió con levantar la subsnación



DISTRITO FISCAL DE CAÑETE - ITEM 7

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	<p>Poliza de seguro de responsabilidad civil:</p> <p>1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados .</p> <p>2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases.</p> <p>3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.</p> <p>4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.</p>	<p>No levantó subsanación:</p> <p>Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas.</p> <p>Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.</p>
2		<p>Poliza de Deshonestidad:</p> <p>1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados .</p> <p>2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases.</p> <p>3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.</p> <p>4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.</p>	<p>No levantó subsanación:</p> <p>Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas.</p> <p>Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.</p>
3	SCTR	<p>El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases.</p> <p>Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.</p>	<p>No levantó subsanación:</p> <p>No se encuentran asegurados los siguientes señores tanto en el SCTR de Pensión y de Salud: Angeles Salhuana Martin Gerardo Javier. Blas Rodriguez Carlos Teopoldo.</p> <p>Cabe precisar, que los mismos figuran en la lista remitida por su representada, además con dichos vigilantes mencionados se cumpliría la cantidad de titulares y descanseros mínimos requeridos para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete.</p> <p>Asimismo, no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.</p>
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	<p>En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.</p>	<p>No levantó subsanación:</p> <p>No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.</p>
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el chaleco antibalas.	<p>Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable).</p> <p>Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.</p>	<p>Sí cumplió con levantar la subsanación</p>
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	<p>Información faltante.</p>	<p>Sí cumplió con levantar la subsanación</p>



DISTRITO FISCAL DE HUAURA - ITEM 8

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: el personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: el personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: No se encuentra asegurado el siguiente señor tanto en el SCTR de Pensión y de Salud: Campos Becerra Wilmer Cabe precisar, que el mismo figura en la lista remitida por su representada, además que con dicho vigilante mencionado se cumpliría la cantidad de titulares y descanseros mínimos requeridos para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete. Asimismo, no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsunción: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO- verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable) . Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Sí cumplió con levantar la subsunción
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Sí cumplió con levantar la subsunción

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : MPOGLO20240001125
CODUN : HR115
R.16579
VAD/jlg



Bajo las consideraciones antes expuestas en el cuadro que precede, relacionado al Concurso Público N° 3-2023-MP-FN-1, y teniendo en consideración que mediante CARTA N°00137-2024-MP-FN-OSERGE, se notificó al postor mediante correo electrónico otorgándole el plazo de (04) días calendarios, para dicha subsanación, el cual debió presentarse como plazo máximo hasta el día 08 de marzo del 2024, cabe señalar que la normativa no indica que se le deba otorgar al postor un plazo adicional para subsanar la documentación observada.

- 3.4 Por lo tanto se advierte que el postor adjudicado no cumple con subsanar en su totalidad la documentación observada conforme al **OFICIO N° 0423-2024-MP-FN-OSEDENA** que deriva la Oficina de Seguridad y Defensa Civil; para el perfeccionamiento del contrato en el plazo establecido conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento y de las bases integradas del procedimiento de selección derivado del Concurso Público N° 3-2023-MP-FN-1
- 3.5 Al respecto, cabe tener en cuenta lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 3013-2014-TC-S1:

18. *En tal sentido, este Colegiado considera necesario recalcar que es parte del deber de diligencia de los administrados y en particular de los postores que participan en un proceso de selección, realizar las actuaciones que sean necesarias para permitirles cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo legal.*

En el caso en concreto, el Adjudicatario desde el momento en que se encuentra participando en un proceso de selección, es responsable de cumplir de manera oportuna, con todos los requerimientos legales que como Postor ganador de la buena pro le asisten, dentro de los cuales, se incluye la presentación de los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

- 3.6 Conforme a lo expuesto precedentemente, se advierte que el ganador de la Buena Pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C Y CRETA SECURITY S.A.C. no cumplió con remitir la documentación obligatoria para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1, según lo exigido en el numeral 139.1 del Artículo 139° del Reglamento y en las bases integradas del procedimiento.
- 3.7 De conformidad con lo descrito anteriormente y en concordancia con el literal c) del numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento, “cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro.”



- 3.8 Por lo expuesto, al no cumplir con presentar la documentación prevista en las Bases Integradas para la suscripción del contrato y al no encontrarse en el supuesto eximente de responsabilidad, el postor adjudicado CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C y CRETA SECURITY S.A.C. pierde automáticamente la buena Pro del procedimiento de selección Concurso Público N°03-2023-MP-FN.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El postor adjudicado con la buena pro correspondiente al CONSORCIO integrado por la empresa MORGAN DEL ORIENTE S.A.C y CRETA SECURITY S.A.C. no ha cumplido con presentar los documentos exigidos para perfeccionar el contrato conforme a los requisitos previstos en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas del Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 Primera Convocatoria correspondiente al **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE).**
- 4.2 Por lo expuesto y de conformidad con los numerales 141.1 y 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondería notificar al postor adjudicado **CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C Y CRETA SECURITY S.A.C,** la PÉRDIDA DE BUENA PRO del procedimiento de selección Concurso Público N° 3-2023-MP-FN – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) – ITEMS 2, 6, 7 Y 8.**

Es todo cuanto informo y remito a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

VERITA MAGALY AGUIRRE DURAND
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

cc:

VAD/jlg



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PERALTA
LINO Edgar Antonio FAU
20131370301 soft
Gerente De Oficina De Seguridad Y
Defensa Nacional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2024 16:45:52 -05:00

Lima, 11 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000423-2024-MP-FN-OSEDENA

Señora

VERITA MAGALY AGUIRRE DURAND

Gerente de Servicios Generales

Presente. -

Asunto : Remito revisión a la subsanación de la documentación presentada por el CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, para el Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE).
ITEM 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este.
ITEM 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal del Callao.
ITEM 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete.
ITEM 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura.

Referencia : a) OFICIO 001168-2024-MP-FN-OSERGE (8MAR2024)
b) OFICIO N° 000378-2024-MP-FN-OSEDENA (4MAR2024)

Expediente : MPOGLO20240001125

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente en atención al documento de la referencia a), mediante el cual comunica que el CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, subsana las observaciones que fueron advertidas a la Gerencia a su cargo a través del documento de la referencia b), a efectos a que en calidad de área usuaria se efectúe la revisión y análisis a los documentos subsanados.

Al respecto, se hace de su conocimiento que esta Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de acuerdo a lo estipulado en las bases del Concurso Público N° 003-2023-MP-FN-GG, tiene a su cargo la revisión y aprobación de lo especificado en los literales (F.1, F.2, F.3, F.4, F.5, F.6, F.7, F.8, F.9, F.11, F.12, F.13, F.14 y F.15) los cuales corresponden a los legajos laborales del coordinador, supervisor, resguardo y agentes de vigilancia – armado y agentes de vigilancia – simple, correspondiente a los siguientes ítems:

ITEM 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este.
ITEM 6: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal del Callao.
ITEM 7: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete.
ITEM 8: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura.

Por lo expuesto, esta Oficina de Seguridad y Defensa Nacional comunica que, luego de realizada la revisión de la documentación advertida a través del documento de la referencia a), **NO ES de OPINIÓN FAVORABLE** a los expedientes tanto del personal titular como descansero que prestará el servicio de seguridad y vigilancia en las sedes de los Ítems 2, 6, 7 y 8, de acuerdo al siguiente detalle:



DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE - ITEM 2

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsnación: El personal asegurado tanto en seguro de pensión y salud, no coinciden con la lista del servicio remitida por su representada, (no incluyeron al personal descansero). Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano-invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsnación: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE-invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Sí cumplió con levantar la subsnación
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Sí cumplió con levantar la subsnación
7	Rodríguez Cercado Edson Josue licencia vencida	Remitir la licencia vigente	No subsanó: No cumplió con remitir la licencia del Sr. Rodríguez Cercado Edson Josue, remitiendo la licencia de otra persona.
8	Faltó remitir antecedentes penales y policiales del Sr. Donayre Laynes Bernabé Casimiro	Remitir antecedentes penales y policiales.	No subsanó: No cumplió con remitir los antecedentes penales y policiales.



DISTRITO FISCAL DEL CALLAO - ITEM 6

1. Falto adjuntar carne SUCAMEC – Vigente del Sr. Blas Cevino Miguel Angel.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados. 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de Deshonestidad: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados. 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, solo coinciden en algunos de los presentados siendo ocho (8) personas de los legajos y lista, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: El personal asegurado tanto en seguro de pensión y salud, no coinciden con la lista del servicio remitida por su representada, (no incluyeron al personal descansero). Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacía adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsunción: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA - Solicitado para el chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Sí cumplió con levantar la subsunción
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Sí cumplió con levantar la subsunción



DISTRITO FISCAL DE CAÑETE - ITEM 7

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: 1) El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados . 2) Además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. 3) Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia. 4) Se debe corroborar las direcciones de las sedes consignadas en la poliza.	No levantó subsunción: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, no coinciden con los legajos y lista presentados, además se debe incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsunción: No se encuentran asegurados los siguientes señores tanto en el SCTR de Pensión y de Salud: Angeles Salhuana Martin Gerardo Javier. Bias Rodriguez Carlos Teopoldo. Cabe precisar, que los mismos figuran en la lista remitida por su representada, además con dichos vigilantes mencionados se cumpliría la cantidad de titulares y descanseros mínimos requeridos para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete. Asimismo, no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsunción: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO - verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada. Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Si cumplió con levantar la subsunción
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Si cumplió con levantar la subsunción



DISTRITO FISCAL DE HUAURA - ITEM 8

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES y/o DETALLE	LEVANTÓ
1	F3) Poliza de Seguro que se detallan en el Literal H. de los TDR	Poliza de seguro de responsabilidad civil: el personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
2		Poliza de Deshonestidad: el personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsnación: Porque no remitió completa las direcciones que va a cubrir el servicio, la cual se necesita conocer y saber cuales son las sedes que se encuentran aseguradas. Además no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
3	SCTR	El personal que se encuentra asegurado, no son los mismos de los presentados en los legajos y lista, además faltaría incluir al personal descansero como señala en las bases. Asimismo, el presente seguro debe cubrir todo el tiempo del servicio de seguridad y vigilancia.	No levantó subsnación: No se encuentra asegurado el siguiente señor tanto en el SCTR de Pensión y de Salud: Campos Becerra Wilmer Cabe precisar, que el mismo figuran en la lista remitida por su representada, además que con dicho vigilante mencionado se cumpliría la cantidad de titulares y descanseros mínimos requeridos para el servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete. Asimismo, no clarifican que la poliza cubre los 730 días del servicio aprox.
4	F4) Documento que incluya las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia y el cronograma de entrega de semestral (verano- invierno)	En el cronograma debe figurar como primera entrega el inicio del servicio, y la segunda hacia adelante como demanda el TDR de acuerdo al cambio de estación.	No levantó subsnación: No cumplió con subsanar el cronograma, dado que según lo que señalan los TDRs (1ENERO-30JUNIO- verano / 1JULIO-31DICIEMBRE- invierno) son los cambios de temporada, Por el cual debería la entrega marzo2024, junio2024, diciembre2024, junio2025 y diciembre 2025.
5	F11) Certificado del fabricante que garantice los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo IIIA- Solicitado para el chaleco antibalas.	Se necesita contar y conocer cuales son las series de los chalecos autorizados para una de las empresas consorciadas, la misma que debe figurar en el documento que autoriza CADDIN; además deben contar con la cantidad mínima requerida de series autorizadas para el Distrito Fiscal (información indispensable). Para el cual se requiere que se remita las facturas por las autorizaciones de los mismos de ser el caso.	Si cumplió con levantar la subsnación
6	F15) Listado donde se consigne los datos (Nombres y apellidos, cargo, número de celular) del coordinador, supervisor y jefes de grupo.	Información faltante.	Si cumplió con levantar la subsnación

Asimismo, se devuelve diez (10) archivadores, toda vez que forman parte del expediente de contratación, el cual que debe ser custodiado por el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC.



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

EDGAR ANTONIO PERALTA LINO
OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

EPL/evr
R.8849



Firma
Digital

Firmado digitalmente por AGUIRRE
DURAND Verita Magaly FAU
20131370301 soft
Gerente De Servicios Generales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 20:44:05 -05:00

Lima, 08 de Marzo del 2024

OFICIO N° 001168-2024-MP-FN-OSERGE

Sr(a).

EDGAR ANTONIO PERALTA LINO

Gerente de Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Presente. -

Asunto : Se solicita la verificación del levantamiento de observaciones de la documentación que corresponde a los legajos de los agentes de seguridad y vigilancia propuestos por el postor ganador de la buena pro CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, para el Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE).

ITEM N° II: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Este

ITEM N° VI: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Callao

ITEM N° VII: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Cañete

ITEM N° VIII Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Huaura

Referencia : CARTA N° 58-2024-MORGAN DEL ORIENTE SAC (8MAR2024)

Expediente : MPOGLO20240001125

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1 correspondiente al "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ZONA DE LIMA Y CALLAO (LIMA, LIMA ESTE, LIMA SUR, LIMA NORTE, HUAURA, CAÑETE, CALLAO Y LIMA NOROESTE) - ÍTEM 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Distrito Fiscal de Lima Sur; toda vez que mediante el documento de la referencia **a)** la empresa CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C. adjudicado como ganador de la buena pro, ha remitido la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección antes mencionado.

Al respecto, en atención a su calidad de área usuaria de la prestación objeto de contratación, se requiere la verificación de la subsanación a los documentos presentados por el adjudicatario CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– Creta Security S.A.C, a fin de confirmar el cumplimiento de los literales i), j) k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) del numeral 2.3 de las bases integradas del Concurso Público N° 003-2023-MP-FN-1; ello en concordancia a lo establecido en el literal F1, F2, F3, F4, F.5, F.6, F.7, F.8, F9, F.10, F.11, F.12 ; F.13, F.14, F.15 de los Términos de Referencia "**El Legajo laboral del Coordinador, Los supervisores, los resguardos, los agentes de vigilancia-armados y simple asignados a la Entidad, para la revisión y aprobación por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional**" y en su calidad de área usuaria revise, verifique, evalúe y de conformidad de ser el caso a los documentos



presentados de los agentes de seguridad y vigilancia, o en todo caso advierta que no se cumplió con subsanar las observaciones.

Por tal motivo, se traslada a su Despacho los legajos remitidos por la empresa CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– CRETA SECURITY S.A.C (que constan adjuntos al presente en folios del (1-357). Asimismo se adjuntan los archivos en el expediente.

Cabe precisar que, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado Ley N° 30225 y su Reglamento conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, LA ENTIDAD, tiene sólo dos (2) días hábiles para suscribir contrato (de presentado la subsanación de los documentos para la suscripción del contrato).

Considerando que la empresa CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.– CRETA SECURITY S.A.C ha presentado la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato el 08 de Marzo de 2024, se solicita a vuestro Despacho, con carácter de muy urgente, el pronunciamiento sobre la revisión de los documentos que corresponden al perfil de los agentes de seguridad y vigilancia propuestos y otros de su competencia conforme TDR para la contratación por lo que se le solicita haga llegar su pronunciamiento a esta Oficina hasta las 14:00 horas del día 11 de marzo de 2024, teniendo en cuenta los trámites siguientes para la suscripción del contrato derivado de la Concurso Público N°03-2023-MP-FN-1.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

VERITA MAGALY AGUIRRE DURAND
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES



MORGAN
DEL ORIENTE



CRETA
SECURITY S.A.C.

CARTA No. 058/CONSORCIO-MC.03.2024

Lima, 08 de marzo del 2024

Senores

Gerencia de Servicios Generales

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Av. Abancay No. 491

Lima.

Asunto: Subsanación

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de Representante Común del Consorcio Morgan del Oriente S.A.C. – Creta Security S.A.C. a fin de saludarla muy atentamente y a la vez, acusar recibo de su Carta Nro. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, de fecha 04 de marzo del año en curso, a través de la cual manifiesta observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato de los ÍTEMS N° II, VI, VII y VIII, relacionados con el Concurso Público N° 003-2023-MP-FN-1, para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zona de Lima y Callao (Lima, Lima Este, Lima Sur, Lima Norte, Huaura, Cañete, Callao y Lima Nor Oeste), por lo que, en vía de subsanación, remito la siguiente documentación:

1. RESPECTO AL ÍTEM II, SOBRE EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE

A efectos de subsanar las observaciones respecto al Ítem II, acompaño los siguientes documentos:

- 1.1** Estructura de costos mensual de la prestación del servicio por tipo de agente (armado o simple), turno (diurno o nocturno) y frecuencia, considerando el modelo del Anexo N° 4, la misma que se adjunta.
- 1.2** Relación/Listado de todo el personal que prestará el servicio (Coordinador, Supervisores, Resguardos, Agentes de Vigilancia Armados, Agente de Vigilancia Simple, incluyendo descanseros), consignando sus nombres y apellidos, No. de DNI, cargo y remuneración.
- 1.3** En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral del coordinador, debo señalar que de acuerdo al cuadro de distribución del personal de seguridad que prestará servicio en el Distrito Fiscal de Lima Este, no se ha considerado el puesto de coordinador. En consecuencia, no corresponde la subsanación de esta observación.

361

CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.
CRETA SECURITY S.A.C.

☎ 989 580 699

✉ creta@cretasecurity.com

📍 Av. Paseo de la República N° 1286,
Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos

000357



1.4 En cuanto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los supervisores, debo mencionar que todos ellos han sido adjuntados a través de nuestra Carta No. 041/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024; los mismos que no han sido objeto de observación por parte de su Representada, según es de verse del anexo del Item II, Lima Este (Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, del 04 de marzo del 2024).

1.5 En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral de los resguardos, debemos señalar que este requisito no aplica en el Item II, ni tampoco ha sido incluido en el anexo del Item II, Lima Este (Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, del 04 de marzo del 2024).

1.6 Respecto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los agentes de vigilancia armados y simples, cumpto en acompañarlos en la presente misiva.

Debo precisar que el agente Rodríguez Cercado Edson Josué, solo debe ser considerado como agente simple.

En cuanto al personal de agentes señalados en el cuadro siguiente, éstos no forman parte del personal propuesto, por tal motivo, solicitamos que no se tome en cuenta dicho personal, según detalle:

PERSONAL QUE NO SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN LA RELACION DEL PERSONAL	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGUILAR VILLA LUIS ENRIQUE
2	CHIHUAN NOLGO FLOR MILAGROS
3	GOMEZ ROMAINA ALBA DAYANA
4	BUHELLI TENORIO MARIA GRAZIA ENAMILE
5	RAMOS AGUIRRE EDUARDO
6	VARGAS BOHORQUEZ JOSE SANDRO

En relación a la credencial del instructor en seguridad privada acreditado por la SUCAMEC, cumpto en acompañar el documento respectivo, emitido por dicha Institución

1.7 Considerando que dentro de nuestro personal propuesto solo se ha incluido a 4 ex miembros de las FFAA y PNP, acompaño sus declaraciones juradas mediante las cuales han señalado que no han sido separados de dichas instituciones por medidas disciplinarias.

1.8 En cuanto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección (literal H de los términos de referencia), referente a la del Seguro de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), se realizó la actualización de la lista del personal propuesto que no se encontraba en dichas pólizas, incluyendo a los descanseros, considerando que nos hemos acogido a lo dispuesto en el literal H, de los

360



Términos de Referencia, el mismo que dispone que se podrán presentar pólizas con una vigencia de 12 meses. Por último, se han corregido las direcciones de las sedes del Ministerio Público.

1.9 *En lo que se refiere al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

1.10 *En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la autoridad competente, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

1.11 *El documento que incluye las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

En cuanto al cronograma de entrega semestral de uniformes (verano – invierno), debo precisar que se ha considerado como primera entrega el inicio del servicio y, la segunda entrega se efectuará conforme lo demande el TDR de acuerdo al cambio de estación. Se adjunta el cronograma en mención, debidamente corregido, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

1.12 *A efectos de acreditar que los chalecos antibalas reúnen las características solicitadas en los TDR, acompaño el certificado de calidad del fabricante CADDIN, con el que se garantiza los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo III-A, solicitado para el chaleco antibalas, con sus respectivos números de serie.*

1.13 *En cuanto a la autorización del uso de frecuencia radial emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con la frecuencia UHF, debemos precisar que el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, no detalla ni contiene ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación; sin embargo, dicha autorización ya fue remitida oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 041/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.*

1.14 *Respecto a la Declaración Jurada de contar, en el local principal o sucursal autorizado por SUCAMEC, con una Oficina de Mesa de Partes para la recepción de documentación relacionada al cumplimiento del Servicio, notificaciones u otras coordinaciones que requiera el Administrador o quien cumpla dicha función, en el Departamento correspondiente al ítem(s) donde obtuvo la buena pro, debo precisar que ésta no ha sido observado a través de la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, de fecha 04 de marzo del 2024; sin embargo, debemos mencionar que la citada declaración jurada fue*

CONSORCIO

MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.

CRETA SECURITY S.A.C.

989 580 699

creta@cretasecurity.com

Av. Paseo de la República N° 1286,

Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos

359

000355



remitido oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 041/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

1.15 Referente al documento donde se consigne una cuenta o más cuentas de correo electrónico para agilizar la comunicación entre la OSEDENA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, el Administrador del Distrito Fiscal y el Contratista, debemos precisar que éste no ha sido observado en el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, ni detalla ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación, al encontrarse conforme.

Sin embargo, debemos señalar que dicho documento fue adjuntado oportunamente al Ministerio Público a través de nuestra Carta No. 041/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

1.16 Respecto a lo señalado en el literal F.15 de los Términos de Referencia, los mismos que están relacionados con el listado donde se consignen los datos (nombres y apellidos, cargo, número de celular) de los supervisores y jefes de grupo, debemos señalar que dicho listado se acompaña adjunto al presente, con lo que queda subsanada dicha observación.

2. RESPECTO AL ÍTEM VI, SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO FISCAL DE CALLAO

A efectos de subsanar las observaciones respecto al Ítem VI, acompaño los siguientes documentos:

2.1 Estructura de costos mensual de la prestación del servicio por tipo de agente (armado o simple), turno (diurno o nocturno) y frecuencia, considerando el modelo del Anexo N° 4, la misma que se adjunta.

2.2 Relación/Listado de todo el personal que prestará el servicio (Coordinador, Supervisores, Resguardos, Agentes de Vigilancia Armados, Agente de Vigilancia Simple, incluyendo descanseros), consignando sus nombres y apellidos, No. de DNI, cargo y remuneración.

2.3 En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral del coordinador, debo señalar que de acuerdo al cuadro de distribución del personal de seguridad que prestará servicio en el Distrito Fiscal de Lima Este, no se ha considerado el puesto de coordinador. En consecuencia, no corresponde la subsanación de esta observación.

2.4 En cuanto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los supervisores, debo mencionar que se adjunta el Certificado Unico Laboral vigente del señor James Hernán Jhon Trisolini.

358



2.5 En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral de los resguardos, debemos señalar que este requisito no aplica en el Item II, ni tampoco ha sido incluido en el anexo del Item VI, Callao (Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, del 04 de marzo del 2024).

2.6 Respecto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los agentes de vigilancia armados y simples, cumpla en acompañarlos en la presente misiva.

En relación a la credencial del instructor en seguridad privada acreditado por la SUCAMEC, cumpla en acompañar el documento respectivo, emitido por dicha Institución

2.7 Considerando que dentro de nuestro personal propuesto solo se ha incluido a 1 ex miembro de la PNP, acompañe su declaración jurada mediante la cual ha señalado que no ha sido separado de dicha institución por medida disciplinaria.

2.8 En cuanto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección (literal H de los términos de referencia), referente a la del Seguro de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), se realizó la actualización de la lista del personal propuesto que no se encontraba en dichas pólizas, incluyendo a los descanseros, considerando que nos hemos acogido a lo dispuesto en el literal H, de los Términos de Referencia, el mismo que dispone que se podrán presentar pólizas con una vigencia de 12 meses. Por último, se han corregido las direcciones de las sedes del Ministerio Público.

2.9 En lo que se refiere al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

2.10 En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la autoridad competente, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

2.11 El documento que incluye las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

En cuanto al cronograma de entrega semestral de uniformes (verano - invierno), debo precisar que se ha considerado como primera entrega el inicio del servicio y, la segunda entrega se efectuará conforme lo demande el TDR de acuerdo al cambio de estación. Se adjunta el cronograma en mención, debidamente corregido, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

357

000353

CONSORCIO

MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.

CRETA SECURITY S.A.C.

☎ 989 580 699

✉ creta@cretasecurity.com

📍 Av. Paseo de la República N° 1286,

Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos



MORGAN
DEL ORIENTE



CRETA
SECURITY S.A.C.

2.12 A efectos de acreditar que los chalecos antibalas reúnen las características solicitadas en los TDR, acompañe el certificado de calidad del fabricante CADDIN, con el que se garantiza los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo III-A, solicitado para el chaleco antibalas, con sus respectivos números de serie.

2.13 En cuanto a la autorización del uso de frecuencia radial emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con la frecuencia UHF, debemos precisar que el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, no detalla ni contiene ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación; sin embargo, dicha autorización ya fue remitida oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 044/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

2.14 Respecto a la Declaración Jurada de contar, en el local principal o sucursal autorizado por SUCAMEC, con una Oficina de Mesa de Partes para la recepción de documentación relacionada al cumplimiento del Servicio, notificaciones u otras coordinaciones que requiera el Administrador o quien cumpla dicha función, en el Departamento correspondiente al ítem(s) donde obtuvo la buena pro, debo precisar que ésta no ha sido observado a través de la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, de fecha 04 de marzo del 2024; sin embargo, debemos mencionar que la citada declaración jurada fue remitido oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 044/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

2.15 Referente al documento donde se consigne una cuenta o más cuentas de correo electrónico para agilizar la comunicación entre la OSEDENA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, el Administrador del Distrito Fiscal y el Contratista, debemos precisar que éste no ha sido observado en el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, ni detalla ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación, al encontrarse conforme. Sin embargo, debemos señalar que dicho documento fue adjuntado oportunamente al Ministerio Público a través de nuestra Carta No. 044/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

2.16 Respecto a lo señalado en el literal F.15 de los Términos de Referencia, los mismos que están relacionados con el listado donde se consignent los datos (nombres y apellidos, cargo, número de celular) de los supervisores y jefes de grupo, debemos señalar que dicho listado se acompaña adjunto al presente, con lo que queda subsanada dicha observación.

3. RESPECTO AL ÍTEM VII, SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO FISCAL DE CAÑETE

A efectos de subsanar las observaciones respecto al Ítem VII, acompañe los siguientes documentos:

CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.
CRETA SECURITY S.A.C.

☎ 989 580 699
✉ creta@cretasecurity.com

📍 Av. Paseo de la República N° 1286,
Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos

356

000352



MORGAN
DEL ORIENTE



CRETA
SECURITY S.A.C.

- 3.1** Estructura de costos mensual de la prestación del servicio por tipo de agente (armado o simple), turno (diurno o nocturno) y frecuencia, considerando el modelo del Anexo N° 4, la misma que se adjunta.
- 3.2** Relación/Listado de todo el personal que prestará el servicio (Coordinador, Supervisores, Resguardos, Agentes de Vigilancia Armados, Agente de Vigilancia Simple, incluyendo descanseros), consignando sus nombres y apellidos, No. de DNI, cargo y remuneración.
- 3.3** En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral del coordinador, debo señalar que de acuerdo al cuadro de distribución del personal de seguridad que prestará servicio en el Distrito Fiscal de Lima Este, no se ha considerado el puesto de coordinador. En consecuencia, no corresponde la subsanación de esta observación.
- 3.4** En cuanto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los tres supervisores observados, debo mencionar que todos ellos han sido adjuntados en la presente misiva.
- 3.5** En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral de los resguardos, debemos señalar que este requisito no aplica en el Item VII, ni tampoco ha sido incluido en el anexo del Item VII, Cañete (Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, del 04 de marzo del 2024).
- 3.6** Respecto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los agentes de vigilancia armados y simples, cumpto en acompañarlos en la presente misiva.
En relación a la credencial del instructor en seguridad privada acreditado por la SUCAMEC, cumpto en acompañar el documento respectivo, emitido por dicha Institución.
- 3.7** Considerando que dentro de nuestro personal propuesto solo se ha incluido a tres ex miembros de las FFAA y PNP, acompaño sus declaraciones juradas mediante las cuales han señalado que no han sido separados de dichas instituciones por medidas disciplinarias.
- 3.8** En cuanto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección (literal H de los términos de referencia), referente a la del Seguro de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), se realizó la actualización de la lista del personal propuesto que no se encontraba en dichas pólizas, incluyendo a los descanseros, considerando que nos hemos acogido a lo dispuesto en el literal H, de los Términos de Referencia, el mismo que dispone que se podrán presentar pólizas con una vigencia de 12 meses. Por último, se han corregido las direcciones de las sedes del Ministerio Público.

355

00351

CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.
CRETA SECURITY S.A.C.

☎ 989 580 699
✉ creta@cretasecurity.com

📍 Av. Paseo de la República N° 1286,
Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos



3.9 En lo que se refiere al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

3.10 En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la autoridad competente, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

3.11 El documento que incluye las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.

En cuanto al cronograma de entrega semestral de uniformes (verano - invierno), debo precisar que se ha considerado como primera entrega el inicio del servicio y, la segunda entrega se efectuará conforme lo demande el TDR de acuerdo al cambio de estación. Se adjunta el cronograma en mención, debidamente corregido, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

3.12 A efectos de acreditar que los chalecos antibalas reúnen las características solicitadas en los TDR, acompaño el certificado de calidad del fabricante CADDIN, con el que se garantiza los parámetros y características de seguridad del nivel del equipo como mínimo III-A, solicitado para el chaleco antibalas, con sus respectivos números de serie.

3.13 En cuanto a la autorización del uso de frecuencia radial emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, con la frecuencia UHF, debemos precisar que el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, no detalla ni contiene ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación; sin embargo, dicha autorización ya fue remitida oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 047/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

3.14 Respecto a la Declaración Jurada de contar, en el local principal o sucursal autorizado por SUCAMEC, con una Oficina de Mesa de Partes para la recepción de documentación relacionada al cumplimiento del Servicio, notificaciones u otras coordinaciones que requiera el Administrador o quien cumpla dicha función, en el Departamento correspondiente al ítem(s) donde obtuvo la buena pro, debo precisar que ésta no ha sido observado a través de la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, de fecha 04 de marzo del 2024; sin embargo, debemos mencionar que la citada declaración jurada fue remitido oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 047/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

3.15 Referente al documento donde se consigne una cuenta o más cuentas de correo electrónico para agilizar la comunicación entre la OSEDENA, el Órgano



Encargado de las Contrataciones, el Administrador del Distrito Fiscal y el Contratista, debemos precisar que éste no ha sido observado en el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, ni detalla ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación, al encontrarse conforme.

Sin embargo, debemos señalar que dicho documento fue adjuntado oportunamente al Ministerio Público a través de nuestra Carta No. 047/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

3.16 *Respecto a lo señalado en el literal F.15 de los Términos de Referencia, los mismos que están relacionados con el listado donde se consignan los datos (nombres y apellidos, cargo, número de celular) de los supervisores y jefes de grupo, debemos señalar que dicho listado se acompaña adjunto al presente, con lo que queda subsanada dicha observación.*

4. RESPECTO AL ITEM VIII, SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL DISTRITO FISCAL DE HUAURA

A efectos de subsanar las observaciones respecto al Item VIII, acompaño los siguientes documentos:

4.1 *Estructura de costos mensual de la prestación del servicio por tipo de agente (armado o simple), turno (diurno o nocturno) y frecuencia, considerando el modelo del Anexo N° 4, la misma que se adjunta.*

4.2 *Relación/Listado de todo el personal que prestará el servicio (Coordinador, Supervisores, Resguardos, Agentes de Vigilancia Armados, Agente de Vigilancia Simple, incluyendo descanseros), consignando sus nombres y apellidos, No. de DNI, cargo y remuneración.*

4.3 *En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral del coordinador, debo señalar que de acuerdo al cuadro de distribución del personal de seguridad que prestará servicio en el Distrito Fiscal de Lima Este, no se ha considerado el puesto de coordinador. En consecuencia, no corresponde la subsanación de esta observación.*

4.4 *En cuanto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los supervisores, debo mencionar que todos ellos han sido adjuntados a la presente misiva.*

4.5 *En relación a los documentos que acrediten el legajo laboral de los resguardos, debemos señalar que este requisito no aplica en el Item II, ni tampoco ha sido incluido en el anexo del Item VIII, Huaura (Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, del 04 de marzo del 2024).*

853



4.6 *Respecto a los documentos que acrediten el legajo laboral de los agentes de vigilancia armados y simples, cumpla en acompañarlos en la presente misiva.*

En relación a la credencial del instructor en seguridad privada acreditado por la SUCAMEC, cumpla en acompañar el documento respectivo, emitido por dicha Institución

4.7 *Considerando que dentro de nuestro personal propuesto solo se ha incluido a tres ex miembros de las FFAA y PNP, acompaño sus declaraciones juradas mediante las cuales han señalado que no han sido separados de dichas instituciones por medidas disciplinarias.*

4.8 *En cuanto a las Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección (literal H de los términos de referencia), referente a la del Seguro de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), se realizó la actualización de la lista del personal propuesto que no se encontraba en dichas pólizas, incluyendo a los descanseros, considerando que nos hemos acogido a lo dispuesto en el literal H, de los Términos de Referencia, el mismo que dispone que se podrán presentar pólizas con una vigencia de 12 meses. Por último, se han corregido las direcciones de las sedes del Ministerio Público.*

4.9 *En lo que se refiere al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

4.10 *En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la autoridad competente, debemos precisar que éste no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

4.11 *El documento que incluye las características del uniforme de los agentes de seguridad y vigilancia no ha sido observado por su despacho, en razón que ya obra en el expediente que hemos remitido oportunamente para el perfeccionamiento del contrato.*

En cuanto al cronograma de entrega semestral de uniformes (verano - invierno), debo precisar que se ha considerado como primera entrega el inicio del servicio y, la segunda entrega se efectuará conforme lo demande el TDR de acuerdo al cambio de estación. Se adjunta el cronograma en mención, debidamente corregido, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

4.12 *A efectos de acreditar que los chalecos antibalas reúnen las características solicitadas en los TDR, acompaño el certificado de calidad del fabricante CADDIN, con el que se garantiza los parámetros y características de*



seguridad del nivel del equipo como mínimo III-A, solicitado para el chaleco antibalas, con sus respectivos números de serie.

4.13 *En cuanto a la autorización del uso de frecuencia radial emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, con la frecuencia UHF, debemos precisar que el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, no detalla ni contiene ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación; sin embargo, dicha autorización ya fue remitida oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 050/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.*

4.14 *Respecto a la Declaración Jurada de contar, en el local principal o sucursal autorizado por SUCAMEC, con una Oficina de Mesa de Partes para la recepción de documentación relacionada al cumplimiento del Servicio, notificaciones u otras coordinaciones que requiera el Administrador o quien cumpla dicha función, en el Departamento correspondiente al ítem(s) donde obtuvo la buena pro, debo precisar que ésta no ha sido observado a través de la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, de fecha 04 de marzo del 2024; sin embargo, debemos mencionar que la citada declaración jurada fue remitido oportunamente a su despacho a través de nuestra Carta No. 050/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.*

4.15 *Referente al documento donde se consigne una cuenta o más cuentas de correo electrónico para agilizar la comunicación entre la OSEDENA, el Órgano Encargado de las Contrataciones, el Administrador del Distrito Fiscal y el Contratista, debemos precisar que éste no ha sido observado en el anexo adjunto a la Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE, ni detalla ninguna observación sobre este documento, por lo que no corresponde su subsanación, al encontrarse conforme.*

Sin embargo, debemos señalar que dicho documento fue adjuntado oportunamente al Ministerio Público a través de nuestra Carta No. 050/CONSORCIO.02.2024, de fecha 15 de febrero del 2024.

4.16 *Respecto a lo señalado en el literal F.15 de los Términos de Referencia, los mismos que están relacionados con el listado donde se consignen los datos (nombres y apellidos, cargo, número de celular) de los supervisores y jefes de grupo, debemos señalar que dicho listado se acompaña adjunto al presente, con lo que queda subsanado dicha observación.*

Considerando, que mediante la presente hemos cumplido en subsanar las observaciones contenidas en su Carta No. 000137-2024-MP-FN-OSERGE conforme a lo explicado en la presente carta, solicito a usted, muy respetuosamente, se proceda con la suscripción de los contratos.

Atentamente,

**CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.
CRETA SECURITY S.A.C.**

*Hilda Rosario Lara Donayre
Representante Común*

351



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI VIGENTE	LICENCIA DE ARMAS	ANTECEDENTES - OBSERVACIONES			CERTIFICADO DE SALUD FISICO - MENTAL	CERTIFICADO DE SALUD FISICA	CAPACITACION PRIMEROS AUXILIOS DEFENSA PERSONAL Y OTROS
				ANTECEDENTES PENALES	ANTECEDENTES POLICIALES	ANTECEDENTES JUDICIALES			
1	CHAVEZ MARCHENA LUIS A LIBERTO					SE ADJUNTA			
2	GONZALES LANDA MARCOS ARTURO					SE ADJUNTA			
3	HERRERA VILLAVICENCIO NARCISO			SE ADJUNTA		SE ADJUNTA			
4	PEREZ GONZA LESLIZITTE ANALY					SE ADJUNTA			
5	REYES TARAZONA OCTAVIO EDWARD					SE ADJUNTA			
6	SANCHEZ RIVERA JUAN CARLOS					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
7	DONAYRE LAYNEZ BERNABE CASIMIRO			SE ADJUNTA		SE ADJUNTA			
8	CORNEJO BUSTINZA RONY EDUARDO	SE ADJUNTA							
9	CONTRINA CHICOMA SEGUNDO	SE ADJUNTA							
10	CURTITIMA ARIRAMA ROOSVETH	SE ADJUNTA							
11	FELIX CALLA JORGE LUIS	SE ADJUNTA							
12	IBANEZ BOCANEGRA HERNAN LIZARDO	SE ADJUNTA							SE ADJUNTA
13	INIGUEZ SOTO FRANCISCO	SE ADJUNTA							
14	VILCA SALCEDO ANA MARIA	SE ADJUNTA							
15	DURAN OTAROLA CARLOS ESTEBAN	SE ADJUNTA							
16	CORDANO REMUJGO JEAN FRANCO	SE ADJUNTA				SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
17	MEZA MUÑOZ MIRIAM ALIDA	SE ADJUNTA							
18	YACARINE PASCO MARIA ELENA	SE ADJUNTA							
19	PASTOR HERRERA MARIA ALEJANDRA	SE ADJUNTA							
20	TRISOLINI PAIVA MARIA INES								
21	CALDERON SOTO VICTOR RAUL					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
22	CORONADO VERONA SEGUNDO					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
23	CUTIPA CUTIPA GIAN MARCO					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
24	GONZALES PEZO GERMAN LEONARDO					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
25	MORALES QUISEP WIDY ROXANA					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
26	MORALES MORALES MILAGROS DEL DIAZ LOPEZ DIOMEDES TITO					SE ADJUNTA			SE ADJUNTA
27	DIAZ LOPEZ DIOMEDES TITO	SE ADJUNTA							
28	RODRIGUEZ CERCADO EDSON JOSUE	AVP SIMPLE							
29	VILLANUEVA ROMERO WALTER								SE ADJUNTA

NOTA: Se precisa en cuanto al agente RODRIGUEZ CERCADO EDSON JOSUE, solo sea considerado como agente simple.

350



**MORGAN
DEL ORIENTE**



**CRETA
SECURITY S.A.C.**

ANEXO B

ITEM VI - CALLAO - OBSERVACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI VIGENTE	CUL	CARNÉ SUCAMEC
1	JAMES HERNAN JHON		SE ADJUNTA	
2	CASCAMAITA LOPEZ	SE ADJUNTA		
3	PINARES VILLALTA KEVIN	SE ADJUNTA		
4	BLAS CEVINO MIGUEL			SE ADJUNTA

**CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.**

CRETA SECURITY S.A.C.

☎ 989 580 699

✉ creta@cretasecurity.com

📍 Av. Paseo de la República N° 1286,

Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos

349



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CERTIDULITO	DNI	LICENCIA DE ARMAS	CERTIFICADO DE SALUD/FISICO - MENTAL				TARJETA DE PROPIEDAD	OFIMATICA	CURSOS
						SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA			
1	QUISPE TUME FELIX JORGE	SUPERVISOR	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA
2	VIVANCO ROBLES JAIME	SUPERVISOR	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA
3	JHON TRISOLINI HECTOR	SUPERVISOR	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA
4	CARIAT AIQUIA GIOLAHUS	AGENTE	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	NO APLICA	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA

ANEXO C
ITEM VII - CANETE - OBSERVACIONES

**CONSORCIO
MORGAN DEL ORIENTE S.A.C.
CRETA SECURITY S.A.C.**

☎ 989 580 699
✉ creta@cretasecurity.com
📍 Av. Paseo de la República N° 1286,
Of. 202, Urb. Rosario de Villa, Chorrillos

348



**ANEXO D
ITEM VIII - HUAURA - OBSERVACIONES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CERTIADULTO	CERTIFICADO DE TRABAJO	CERTIFICADO DE SALUD FISICO - MENTAL
1	VIVANCO ROBLES CESAR ALFREDO	-	-	SE ADJUNTA
2	VILLACORTA ZARATE MIGUEL	-	-	SE ADJUNTA
3	GONZALES CANCHAYA JORGE AUGUSTO	-	-	SE ADJUNTA
4	BOY CASTILLO ROBERT VICTOR	-	SE ADJUNTA	-
5	BURGOS INFANTE JESUS TEODORO	-	SE ADJUNTA	-
6	CACHICATARI ALEJO EDWIN	-	SE ADJUNTA	-
7	CALDERON VENTURA DAVID EUGENIO	-	SE ADJUNTA	-
8	CAMBUNUNGUI LOPEZ HUMBERTO	-	SE ADJUNTA	-
9	GAMPOS CONDEZO DUBERLI	-	SE ADJUNTA	-
10	CARBAJAL MUÑOZ GIOVANI MARTIN	-	SE ADJUNTA	-
11	HUAMAN ALARCON EULOGIO HELER	-	SE ADJUNTA	-
12	HUAMAN JULCA ROBERTO	-	SE ADJUNTA	-
13	INGA CHIRINOS PERCY JAIME	-	-	SE ADJUNTA
14	INGOL ALVARADO MARLON RAFAEL	-	-	SE ADJUNTA
15	IPURRE TINCO CARLOS CESAR	-	-	SE ADJUNTA
16	LAGUNA MAUTINO LUIS ANGEL	SE ADJUNTA	SE ADJUNTA	-
17	LOPEZ MELO RUBEN ALCIDES	-	SE ADJUNTA	-
18	LOZA MOLINA LUIS EDGARDO	-	SE ADJUNTA	-
19	LOZANO NICHLO LOAIDA ANDREA	-	SE ADJUNTA	-
20	OROZCO PACHERRES JHANN JAIME	-	SE ADJUNTA	-
21	OROZCO PACHERRES LUIS GEANFRANCO	-	SE ADJUNTA	-
22	OROZCO TINOCO LUIS ENRIQUE	-	SE ADJUNTA	-
23	PACHERRES INGA JOHN ARTURO	-	SE ADJUNTA	-
24	PACHERRES INGA RUBEN	-	SE ADJUNTA	-
25	QUITO ROSAS DOMINGO ABEL	-	SE ADJUNTA	-
26	YSPILCO DE LA CRUZ FREDDY MISAEL	-	SE ADJUNTA	-

347